

DISPONE REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA EN ESTUDIO DE DISEÑO DE INGENIERIA MEJORAMIENTO RUTA A-137, SECTOR LAS MAITAS A SURIRE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SANTIAGO, 03 ABR 2019



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° **280**

VISTOS:

- 1.- La Minuta Técnica de Febrero 2019, de la Dirección de Vialidad, respecto del Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Ruta A-137, Sector Las Maitas a Surire, Región de Arica y Parinacota.
- 2.- El ORD. DGOP, N°539, de fecha 29 mayo 2018, que modifica ORD. DGOP N°964, de 2014, y define Procedencia de Consulta Indígena en inversiones MOP.
- 4.- El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 5.- El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.
- 6.- El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.
- 7.- El Decreto N° 61 del 19 de Marzo 2018, que designa a la Directora General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.
- 2.- Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.
- 3.- Que en ese mismo contexto, se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.
- 4.- Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.
- 5.- Que el DFL N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Artículo 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
- 6.- Que, el ORD. DGOP, N°539, de fecha 29 mayo 2018, que modifica ORD. DGOP N°964, de 2014, y define Procedencia de Consulta Indígena en inversiones MOP, determina que las solicitudes de Informe de Procedencia deberán ser enviados al Ministerio de Desarrollo Social, mediante oficio DGOP, cuyos antecedentes deberán ser remitidos previamente a la SEMAT para su revisión.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

128 99346

7.- Que, a través de Minuta Técnica de febrero 2019, la Dirección de Vialidad, define las características del Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Ruta A-137, Sector Las Maitas a Surire, Región de Arica y Parinacota, y los antecedentes territoriales y socioculturales que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

8.- Que, la DGOP, atendido lo dispuesto en el artículo 12°, del Título III del DS N°66, mediante ORD. N°141 de fecha 11 de febrero 2019 envió solicitud de Informe de Procedencia de consulta indígena del proyecto de infraestructura Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Ruta A-137, Sector Las Maitas a Surire, Región de Arica y Parinacota, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

9.- Que, la referida Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a través de ORD.N°1073 de fecha 25 de marzo 2019, respondió a la solicitud indicada, señalando que resulta procedente la realización de un proceso de consulta indígena en el proyecto de infraestructura indicado que se encuentra en etapa de Estudio de Diseño de Ingeniería, en mérito de los antecedentes expuestos respecto a la susceptibilidad de afectación directa de la medida administrativa, que da cuenta de una serie de modificaciones que generará el proyecto de infraestructura, que afectarán de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7° del DS.N°66, sitios o elementos que revisten significancia cultural al pueblo Aymara.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Ruta A-137, Sector Las Maitas a Surire, Región de Arica y Parinacota.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Arica y Parinacota, al Director Regional de Vialidad, Región de Arica y Parinacota y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUISA DÍAZ TORRES
Jefa Unidad Participación Ciudadana y
Asuntos Indígenas
Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
S.E.M.A.T.

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

HÉCTOR HERRERA VALVERDE
ABOGADO

ANDRÉS GARCÍA MENZUELA
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente
y Territorio
D.G.O.P.



OFICIO ORD. N° 1073 /

ANT.: ORD. N° 141, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Directora General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

MAT.: Da respuesta a solicitud de informe de Procedencia de Consulta Art. 13 del DS. N° 66 del MDS y Art. 6 Convenio N° 169 de la OIT.

SANTIAGO, 25 MAR 2019

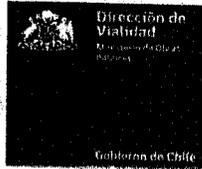
**A : MARIANA CONCHA MATHIESEN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DE : SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**

Por medio de Oficio ORD. N° 141, de fecha 11 de febrero de 2019, dirigido a esta Subsecretaría de Estado, la Directora General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, solicitó informe de Procedencia de Consulta Indígena respecto del proyecto de infraestructura, que se encuentra en etapa de Estudio de Ingeniería, denominado "*Mejoramiento de camino sector Surire, Región de Arica y Parinacota*".

En relación al tema de la referencia, cumplo con señalar lo siguiente:

1. Que, por medio del Decreto Supremo N° 236 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante Convenio N° 169 de la OIT), el cual entró en vigencia el 15 de septiembre de 2009.
2. Que, por Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2014 (en adelante DS.N°66), se aprobó el Reglamento que regula el



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**ESTUDIO DE INGENIERÍA
MEJORAMIENTO DE CAMINOS BÁSICOS INTERMEDIO RUTA A-137, SECTOR LAS
MAITAS A SURIRE, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

MINUTATECNICA PROCEDENCIA DE CONSULTA INDIGENA

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Desarrollar un Estudio de Ingeniería de Detalle, que mejore las condiciones actuales del camino, cumpliendo con los estándares y disposiciones de un Camino Básico Intermedio.

Esto involucra considerar en el diseño todos los elementos necesarios a partir de:

INGENIERIA BÁSICA	PROYECTO
Estudio de Ingeniería	Proyecto Camino
Estudios topográficos	Proyecto de Seguridad Vial
Estudios de Misión, Planificación y Organización	Proyecto de Iluminación
Estudios Hidrológicos y Climatológicos	Proyecto de Modificación de Servicios
Estudios Económicos y Ambientales	Proyecto Modificación de Canales
Memorias de Estudios y Planes Públicos	Proyecto de Obras Pluviales
	Proyecto de Muros y Sist. De Contención

3.1. Situación Actual

La ruta A-137, Cruce A-133 – Asentamiento Surire, posee una longitud total de 32,61 [km].

TRAMO	SECTOR		LONGITUD (m)	DESCRIPCIÓN
	De Dm.	A Dm.		
1	0	400	1.000	Plataforma-Canal, Pavimento DTS, Pendientes bajas y trazado suave. Zona Poblada.
	19.500	20.100		

TRAMO	SECTOR		Largo (m)	Descripción
	de Dm.	a Dm.		
2	400	3800	6000	Canal – Terraplén-Plataforma-Corte. Pavimento DTS, Pendientes moderadas y trazado sinuoso. Zona Semi poblada
	4200	5100		
	20100	20700		
	28600	29700		

Tabla N°7-1. Asociaciones Indígenas dentro del área de influencia

N°	Tipo de Agrupación	Número de Registro	Nombre de Comunidad	Ubicación	Número de Familias
1	Asociación Indígena	10	Asociación Indígena Alto Azapa	Sector Rural de Sobraya	41
2	Asociación Indígena	37	Asociación Indígena Aymara De Pequeños Agricultores "Hijos Del Sol"	Sector Rural de Cerro Blanco	44
3	Asociación Indígena	71	Asociación Indígena De Pueblos Originarios Surco Nuevo	No Identificado	37
4	Asociación Indígena	80	Asociación Indígena Chojnia Pajata	Alto Ramírez	29
5	Asociación Indígena	113	Asociación Indígena Aymara Sector Tichamar Belen Azapa	Sector rural de Pampa Algodonal	40
6	Asociación Indígena	79	Asociación Indígena Aymara Cerro Blanco	Sector Rural de Cerro Blanco	26
7	Asociación Indígena	132	Asociación Indígena De Pequeños Y Medianos Agricultores Los Lagos	Sector Rural de Cabuza	39
8	Asociación Indígena	135	Asociación Indígena De Pequeños Agricultores Hijos Del Sol Naciente"	Sector Rural de Sobraya	30
9	Asociación Indígena	158	Asociación Indígena Tata Inti	Sector Rural de Cabuza	25
10	Asociación Indígena	222	Asociación Indígena Alto Chuval	Sector Rural de Chuval	31
11	Asociación Indígena	258	Asociación Indígena Hijos Del Sol Naciente	Sector Rural de Cerro Blanco	87
12	Asociación Indígena	60	Asociación Indígena Flor de Mañana	Tichamar	25

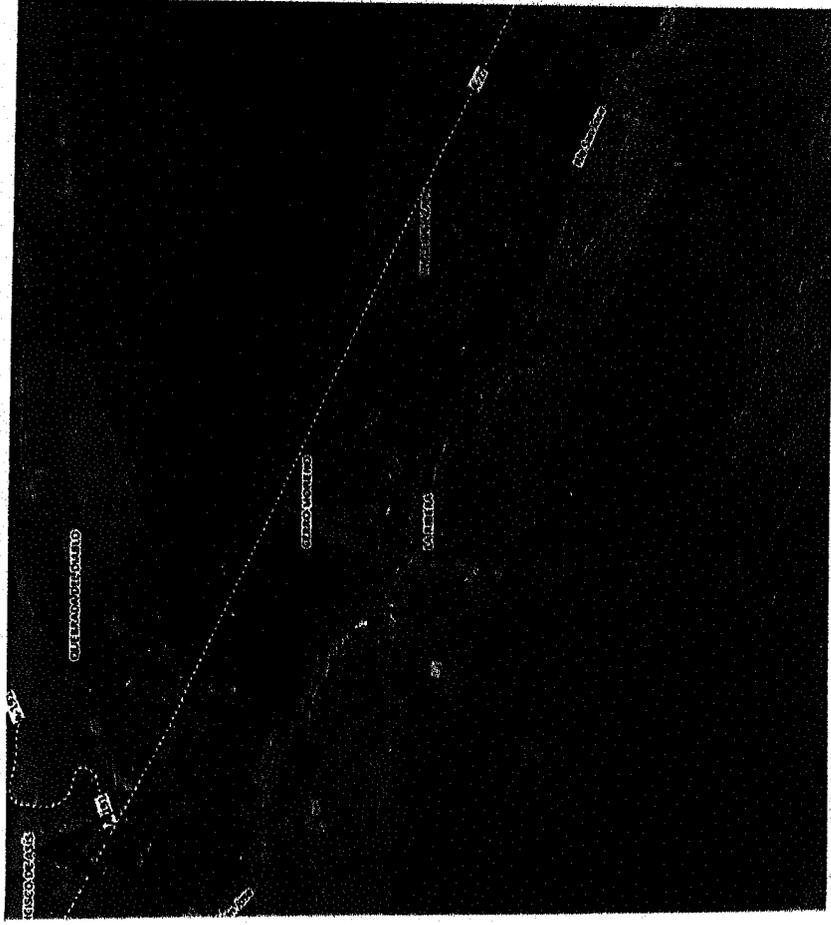
Fuente: Elaboración propia en base a información SITI-CONADI

En la siguiente tabla se indican las Comunidades Indígenas identificadas:

Tabla N°7-2. Comunidades Indígenas dentro del área de influencia

N°	Tipo de Agrupación	Número de Registro	Nombre de Comunidad	Ubicación	Número de Familias
13	Comunidad Indígena	40	Comunidad Indígena De Chojnia Pajata	Localidad Rural de Alto Ramírez	S/I
14	Comunidad Indígena	66	Comunidad Indígena De Livilcar	Localidad Rural de Livilcar	S/I

Fuente: Elaboración propia en base a información SITI-CONADI



7.1.3. La iniciativa generaría cambios en las tradiciones, costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales

En el área de influencia del proyecto se encuentran elementos del patrimonio cultural/ceremonial/arqueológico de las organizaciones aymara presentes en el trazado del proyecto, los cuales se resumen en, áreas protegidas (Ley 17.288), áreas ceremoniales, cruces festivas, sitios arqueológicos, hallazgos aislados, entre otros, por lo cual, dado la cercanía del proyecto a estos elementos, se estima que puede potencialmente existir una afectación durante la fase de construcción del proyecto. Además para cumplir con el

Las principales fiestas religioso-culturales identificadas en el área de influencia directa del proyecto corresponden a las siguientes:

- **Cruz de Mayo:** A fines de abril y durante mayo, gran parte del mundo aymara vive el periodo de mayor alegría, cuando los campos se encuentran listos para ser cosechados presentando un escenario florido que adornan las terrazas y chacras con distintos cultivos como la papa, el maíz, la oca, las habas y zapallos. Esta celebración tiene como principal destinatario al Inti Tata, la Pachamama, los santos y fundamentalmente a la cruz que simboliza a los dioses ancestrales de cada comunidad, convirtiéndose en una ceremonia de mucho recogimiento, fe y alegría, donde las familias deben reencontrarse para buscar la armonía entre sí y con el espacio sagrado.
- **Carnavales:** Esta festividad religiosa se realiza entre fines de febrero y principio de marzo con el arribo de las bandas musicales y el aviso del mayordomo para concurrir a misa durante la noche. Se realiza la procesión con la participación de bandas de bronce, ese mismo día la comunidad realiza ceremonias de origen aymara.
- **Procesiones:** en el mes de abril se celebra semana santa, realizando procesiones que se desarrollan por distintas estaciones presentes en los sectores de procesiones principalmente haciendo un recorrido por distintas cruces emplazadas en la ruta A-137, hasta una cruz ceremonial ubicada en los cerros aledaños, km 16,2 al 18,8 en la localidad de Cerro Blanco, y en los Km 25,3 a 28,9 en la localidad de Hijos de Livilcar y la Cruz.

Para finalizar, en relación con la lengua de comunicación entre los miembros de las comunidades presentes en el área de influencia del proyecto, se habla en español en la cotidianidad, y solo algunos de los miembros de mayor edad ejercen esporádicamente el aymara como expresión cotidiana.

7.1.4. Existen tierras indígenas en el área de influencia

El emplazamiento del proyecto se desarrolla al interior de tierras ocupadas por personas con calidad indígena otorgada por CONADI.